



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

PCA-TI-00168-2015

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2016-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 25 de febrero de 2016, se trató la celebración del convenio de gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín para el Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2016, puesto a consideración mediante Dictamen N° 002-2016-COMF-MPSM, emitido por la Comisión Ordinaria de la Mujer y la Familia; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 77.1 del Artículo 77º de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

Que, conforme al inciso 26º del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de San Martín para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA durante el año 2016.

Artículo 2º.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, a firmar el convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la implementación y ejecución del convenio que se aprueba mediante el presente acuerdo.

Artículo 4º.- ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la transcripción del presente acuerdo y su comunicación a la Gerencia de Desarrollo Social.

DESE CUENTA:

C.c.
Alcaldía
Sala de Regidores;
Gerencia Municipal;
Gerencia de Administración y Finanzas;
Oficina de Informática y Sistemas, Y
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, Lunes, 29 de febrero de 2016.

